

ros

961.

0 108

lacio.

· que-

érmi-

e los

eresa-

s que

ie pa-

lingu-

e las

iones

icilio

ez,

1240

ınta-

rma-

itan-

1960,

la de

a lo

egla-

ción

ifies

este

ince

SOF

ina-

dvir-

icho

1181

En-

oal

201

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. -1. -1958



# SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

intamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y luntas vecinales, anual pesetas. intamientos mayores de 500, Cahezas de Partido, Juzgados te 1.4 Instancia, Comarcales y Camaras Oficiales, anual ptas. 100 uticulares, anual pesetas . . . 100 Número suelto corriente, 0'75 id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.-(Artículo 1.º del Código Civil).-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. - Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 1.50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Viernes 28 de abril de 1961

Núm. 51

### Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 58

Por este Gobierno civil, ha sido juraentado en el día de hoy, para prestar wicio como Guarda Jurado de la Sodad Venatoria de Palencia y su proicia, legalmente constituída la misma, Constantino Sastre Diez, de 45 os, casado, natural y vecino de Villan de esta provincia.

lo que se publica en este periódico ofipara general conocimiento.

alencia 24 de abril de 1961. - El Gomador civil, Víctor Fragoso del Toro. 1257

CIRCULAR NÚM. 59

Higiene y Sanidad Veterinaria)

Mabiéndose presentado la epizootia Agalaxia Contagiosa, conocida vulmente con el nombre de Agalaxia atagiosa, en el ganado de la especie A existente en el término municipal Guaza de Campos, este Gobierno Cima propuesta de la Jefatura del Servi-Provincial de Ganadería, y en cumeste de lo prevenido en el art. 134, pres Pitulo XII, Título II del vigente Reglade Epizootias, de 4 de febrero de («B. O. del Estado» de 25 de marprocede a la declaración oficial de distencia de dicha enfermedad.

rias animales enfermos se encuentran los apriscos de don Valentín Priemalándose como zona infecta citapriscos, como zona sospechosa totérmino municipal y como zona de nización la que señale el Sr. Veteri-Titular de Boadilla de Ríoseco.

medidas adoptadas son las que l

determinan los artículos 299 y 300 del 1 capítulo XXXVI del Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 24 de marzo de 1961. - El Gobernador civil, Víctor Fragoso del Toro.

1253

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de «Arreglo de mordientes y ensanche y reparación del firme en los kms. 3 al 9 de la C. N-610 de Palencia a León», ejecutadas por su Contratista don Agustín Grajal Cuesta, vecino de Palencia, con domicilio en la calle Martínez de Azcoitia, núm. 15, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que el Sr. Alcalde de Palencia y Magaz, términos municipales en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnización de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 20 de abril de 1961.-El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de mayo próximo, dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana); Licencia Fiscal de Industrial; Licencia Fiscal de Industrial por taxis y camiones, correspondiente al año 1960; Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal; Licencia Fiscal de Profesionales; Impuesto sobre las rentas del Capital; Impuestos sobre el Gasto, Radioaudición, Televisión e Impuesto de Transportes; Arbitrios Municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana correspondiente a los Ayuntamientos de Palencia, Cevico de la Torre y Castrillo de Onielo; Seguros Sociales en la Agricultura e Impuesto transitorio sobre determinados viñedos (O. M. de 2-11-1954), correspondientes al SEGUN-DO TRIMESTRE del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de junio, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias en los días 21 al último del precitado mes de junio.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contri-

1223

Ministerio de Cultura 2019

buyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en el que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia que si dejasen transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncian al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo intese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos soli-

citados.

Palencia 25 de abril de 1961.-El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

#### Itinerario de cobranza

Zona 1.a-Capitalidad Astudillo Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis Diezhandino Nieto. Amayuelas de Abajo..... 12 mayo Amayuelas de Arriba..... 12 Amusco..... 23 y 24 Astudillo..... 1 M. a 10 J. Boadilla del Camino..... 22 mayo. Cordovilla la Real..... 16 Itero de la Vega..... 19 Lantadilla..... 19 y 20 Melgar de Yuso...... 20 Palacios del Alcor..... 17 Piña de Campos..... 23 y 24 Ribas de Campos..... 12 Torquemada ..... 8, 9 y 10 Valbuena de Pisuerga ..... 13 Villalaco ...... 16 Villamediana ..... 8 y 9 Villodre ...... 20 Villodrigo ..... 13

### Zona 2.a - Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aurelino Diezhandi-

no Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger v Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato	4 mayo
Antigüedad	3 y 4
Baltanás	
Castrillo de Don Juan	25 y 26 may c
Castrillo de Onielo	16
Cevico de la Torre	30 y 31

Cevico Navero	mayo
Cubillas de Cerrato 18	
Espinosa de Cerrato 16,	17 y 18
Hérmedes de Cerrato 12	
Herrera de Valdecañas 23	
Hontoria de Cerrato 2	
Hornillos de Cerrato 2	
Palenzuela 5 y	6
Población de Cerrato 19	
Quintana del Puente 20	
Reinoso de Cerrato 5.	
Soto de Cerrato 17	
Tabanera de Cerrato 25	
Tariego	
Valdecañas 23	
Valle de Cerrato 8	
Vertavillo 20	
Villaconancio	
Villahán de Palenzuela 24	
Villaviudas 8 y	9

### Zona 3.ª - Capitalidad Carrión

Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Pablo Zorita Estalayo y Alberto Fernández Urrea.

Abia de las Torres ..... 1 mayo

TABLE GO ING TOTAL	
Arconada	16
Bahillo	27
Bustillo del Páramo	
Calzada de los Molinos	
Calzadilla de la Cueza	
Carrión de los Condes	
Cervatos de la Cueza	
Frómista	
Fuente-Andrino	
Lagartos	
Las Cabañas de Castilla	Secretary and the second secon
Ledigos	
Lomas	
Marcilla de Campos	8.
Moratinos	25
Nogal de las Huertas	26
Osornillo	
Osorno	
Población de Arroyo	
Población de Campos	
Requena de Campos	AND AND RESIDENCE OF THE PARTY
Revenga de Campos	TOTAL
Riberos de la Cueza	
	The state of the s
San Cebrián de Campos	
San Llorente de la Vega	
San Mamés de Campos	Control of the Contro
Santillana de Campos	
Torre de los Molinos	
Valde-Ucieza	
Villadiezma	6
Villaherreros	6 y 7
Villalcázar de Sirga	TANK A
Villamuera de la Cueza	
Villarmentero de Campos	COMPLETE CO.
Villaturde	
Villoldo	19 v 20
Villovieco	15
Allionic Co. T. C. T.	

#### Zona 4.ª - Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Severiano de las Heras Bombín.

Auxiliares: Don Manuel García González, D. Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo	9 y 10 mayo
Alar del Rey	
Alba de los Cardaños	19
Arbejal	
Barrio de San Pedro	
Barruelo de Santullán	15 y 16
Becerril del Carpio	

Berzosilla 10 ma	
	lyo
Camporredondo de Alba 19	
Castrejón de la Peña 8	
Celada de Roblecedo 18	
Cenera de Zalima	
Cervera de Pisuerga 1 M	
Cozuelos de Ojeda 4 ma	a 10]
Dehesa de Montejo 4	yo
Guardo	
Herreruela de Castillería 18	
Lavid de Ojeda 2	
Ligüérzana 23	
Lores	
Micieces de Ojeda 2	
Mudá	
Nestar 15	
Olmos de Ojeda 3	
Otero de Guardo 19	1
Payo de Ojeda 2	
Perazancas 4	
Polentinos	
Pomar de Valdivia 9 y 10	
Prádanos de Ojeda 3	
Quintanaluengos	1
Rebanal de las Llantas 20	
Redondo	PA VE
Resoba 20	
Respenda de la Peña 8	
Salinas de Pisuerga 16	
San Cebrián de Mudá 13	
San Martin de los Herreros 20	'e
San Salvador de Cantamuda. 17	
Santibáñez de Ecla 3	
Santibáñez de la Peña 5 y 6	
Santibáñez de Resoba 20	
Triollo 19	
Valdegama	23
Valoria de Aguilar 12	
Valsadornín	F 19
Vega de Bur 2	
Velilla del Río Carrión 5 y 6	B
Villabermudo	
Villanueva de Henares9	
Zona 5.a - Capitalidad Frechi	lla

sillo

anqui anqui onzó

elenci

edrazi erales levilla anta (

orrem Isloria

Malot

llama

llamu

llaum

Zor

Auxi

ly Va

renilla

vuela.

ircens

всопе

enavi

Istillo

alahor

astrille

ollazo

ingos

ellesa

resno (

ozón d

anuev

anunc

Recaudador: D. Jesús García Castro spinos

Auxiliares: D. Juan García García

	WEOU U
Ausencio Rodríguez García.	<b>Arrera</b>
Abarca 5 mayo	ero Se
Abastas	antino
Añoza	embril
Autillo de Campos 5	llea de
Baquerín de Campos 4	mos d
	iramo
Belmonte de Campos 6	edrosa
Boada de Campos 22	no del
Boadilla de Ríoseco 19 y 20	oza de
Capillas	webla d
Cardeñosa de Volpejera 27	wintani
Cashi de Veia	enedo
Castromocho	enedo (
Cisneros	Evilla d
Prechilla 12 v 13 man	Idaña
Puelles de Ivava	III Cris
duaza de Campos	enta Gr
Mazariegos	mtervá
Mazuecos de valdeginate 2	Prno (4
Meneses de Campos 16 17 10	Mobaña
Paredes de Nava	baner
D 1 1.1 D 29	werra
Pozuelos del Rey	ga de
San Roman de la Cuba	intosa
Villacidaler	abast
Villada	Reles
VIIIMICOIL	afrue
Villatumor oso	lalba d
Villanueva del Rebollar 27 Villarramiel 23, 24 y	aluen
Villarramiel	ameri
Villato datect villation and	amor
Villelos 29	6

Villerías..... 22

1/2	Iona 6.a - Capitalidad Palencia
	acaudador: D. Pascual Catón Catón
	Jares: D. José María Hernánde
	Lighán y Felix Alvarez Seneque.
0	pudia
	do life i ditti a a a a a a a a a a a a a a a a a a
	ecerril de Campos
	tog de Valuepero 9
	rijota
	1 407
	unquillos
	Moncia 1 M. a 10 ]
	edraza de Campos
	barilla de Campos
	anta Cecilia del Alcor 17
	Valoria del Alcor
	Illamartín de Campos 14
ķ	mamuriel de Cerrato 18 y 19
	Zona 7.ª - Capitalidad Saldaña
	Recaudador: D. Mauro González No
	Auxiliares: D. Simón González No
	y Valentín González Nogal.
	renillas de San Pelayo 13 mayo
	wuela
	scones de Ojeda8
	uenavista de Valdavia6
	Istillo de la Vega
	lastrillo de Villavega 15 ollazos de Boedo 8
	Ingosto de Valdavia6
ro	pinosa de Villagorzalo 20
a	resno del Rio 4
	errera de Pisuerga 17, 18 y 19
	ro Seco 25
	antinos
	de Boedo
	mos de Pisuerga 17
	drosa de la Vega 16
	10 del Río
	Wintanilla de Onsoña 25
	eledo de Valdavia
ĺ	willa de Collazos 8
М	Nualla
ш	Cristóbal de Boedo 20 mayo
	rervas de la Vega
п	ma (La)
•	MICIA CIP VALCIAVIA
	ga de Doña Olimpa 9
	abasta 13
в	Meles de Voldavia
Î	alba de Guardo
	muchos de la Versa 94
į	amoronta 3
	anueva de Abajo

Villagrabé	navo
Villaliabe	
Villasarracino	
Villasila	
Villota del Páramo 24	
24	4050
	1258

### Diputación Provincial de Palencia

# Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Astudillo a 24 de enero de 1961 el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procede, ante los testigos don Feliciano Arija Rodríguez y don Benito Calvo Diez a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los años que se dirán por el concepto de contribución rústica, dando al efecto ante dichos testigos, lectura de las siguientes providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del Estatuto sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo 5.º del citado Estatuto.

Astudillo 24 de enero de 1961. – El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

En cumplimiento a la providencia antecedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas, pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan.

### Valdespina

### Años 1955 al 1958

Jesús Campo Diez: Tierra en en polígono 6 y par. 291, al pago La Cañada, de 36'66 as., linda N. Simeón Campo Martín, S. Eparquio Acosta Fernández, E. Pacífico Gutiérrez Román y O. desconocido. capitalizada en 1.107'20 pesetas.

Víctor Encinas: Tierra al pago Corral de Val, de 1 Ha. 66 as., linda N. Alfonso Román Santos, S. Demetrio Gutiérez Aragón, E. senda del corral de Moreno y O. Demetrio Gutiérez Aragón, en 830.

Saturnino Fernández Molledo: Tierra pol. 29 y par. 23, al pago La Reyerta, de 1 Ha. 49'93 as., linda N. Eleuterio Nevares Rodríguez, S. el mismo, E. Fermín Tarrero Polo y O. carretera de Frómista, en 749'60.

Sabino López Quirce: Tierra pol. 6 y par 209, al pago La Magdalena, de 68'73 as., linda N. Juan Chico Campo, S. Municipio, E. Honorato Diez y Eleuterio Nevares y O. Francisco Quijada, Germán Guerra y otros, en 4.220.

Vidal López Santos: Tierra pol. 19 y par. 12 a-b, al pago Ladrero, de 22'64 as., linda N. Cipriano Guerra y Baldomero Tarrero, S. bodegas, E. Joaquín Román y Eugenio Román y O. Patricio Román Antolín, en 2.486'20.

Gregorio Vivar Aragón: Tierra pol. 20 y par. 42, al pago Tierra Grande, de 36'60 as., linda N. Tomás Rodríguez Diez, Sur Patricio Román Guerra, E. Felipe Fer, nández Román y O. Mariano de Mena Cítores, en 1.517'80.

### Valdespina

#### Años 1956 al 1960

Mariano Acosta Fernández: Tierra en el pol. 16 y par. 46, al pago Camino Hermosilla, de 1 Ha. 94'74 as., linda Norte Pedro Rodríguez y Lucía Diez, S. Silvino Fernández y Eparquio Acosta, Este Camino de Hermosilla y O. Próculo Bartolomé Bartolomé, capitalizada en 973'60 pesetas.

María Encinas González: Tierra polígono 7 y par. 130, al pago Prado Siego, de 13:32 as., linda N. Hros. de Crescenciana Santos Salvador, S. Municipio, E. Restituto Ibáñez Román y O. Joaquín Nevares Maté, en 977'60.

Lucio García: Tierra pol. 8 y par. 125, al pago Valdajos, de 51'1 as., linda Norte Germán Guerra Bartolomé, S. camino, E. Santiago Tarrero Quijada y Oeste Atanasio Rubio Martínez, en 3.745.

Fabiana Tarrero Campo: Tierra polígono 1 y par. 46, al pago Carretón, de 92'80 as., linda N. Joaquín Román Amor y O. Jerónimo Santos y Crescencio Rodríguez, en 464.

Modesto Pérez Alonso: Tierra pol. 30 y par. 49, al pago Paniagua, de 2 hectáreas 21'33 as., linda N. Clemente Vivar Quirce, S. camino de Cordovilla, Este Isabel Bartolomé Román y O. Basilio Bartolomé y Marcelino López, en 1.346.

### Valdespina

#### Año 1957

Martín Campo Campo: Tierra en el pol. 10 y par. 88, al pago Carrizal, de 6'42 as., linda N. Mariano Tarrero Bartolome, S. Hros. de Crescenciana Santos Salvador, E. Silvino Fernández Fernández y O. Daniel Quijada Román, capitalizada en 719 pesetas.

Justino Santos Fernández: Tierra polígono 10 y par. 221, al pago Los Carrizos, de 25'70 as., linda N. Castorio Guerra, Galo Diez y otros, S. Primitivo Acosta y Basilio Bartolomé, E. Francisco Quijada Gutiérrez y O. Juan Chico Campo, en 336.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 127 y apartado 8.º

anuno de Valdavia. . . . . 18

del 84 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o designen persona, dentro de la localidad del débito, que se hago cargo de cualquier otra notificación que haya de practicárseles en la tramitación de este expediente.

Astudillo 24 de enero de 1961.—El Agente ejecutivo, Luis Diezhandino.

144

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador. don Víctor Matilla Martínez, en nombre de don Onésimo Fernández Garrán, dofia Antonia Mantilla Gutiérrez y don Herminio Ortega Santamaría, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra los acuerdos dictados en el expediente sobre declaración de ruina de la finca núm. 57 de la plaza Mayor de Aguilar de Campoo, a instancia de la propietaria dofia María López Rodríguez, y adoptados por referida Corporación municipal mediante, los cuales se desestimaron las pretensiones contrarias a la declaración de ruina formuladas por los recurrentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia quince de abril de mil novecientos sesenta y uno. -El Secretario accidental, Luis Navas. -V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto.

1191

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador de los Tribunales don Agustín Tinajas Lago, en nombre de don Gaudencio Cuesta Cuesta, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Villarrabé de fechas 11 y 18 de febrero, por los cuales se resolvió la separación definitiva del servicio del recurrente que venía prestando como Auxiliar administrativo a dicha Corporación municipal.

Lo que se hace público por medio de! presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadjuvar en él a la Administración.

Palencia trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario accidental, Luis Navas.—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto.

1142

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

### DELEGACION PROVINCIAL DE PALENCIA

# CENSO DE POBLACION Y DE LAS VIVIENDAS DE 1960

RESUMENES PROVISIONALES de las cifras resultantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que se insertan de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1961, para que dentro del plazo de ocho días se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes:

AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN DE DERECHO	POBLACIÓN DE HECHO
Arconada Bahillo Calzada de los Molinos Calzadilla de la Cueza Congosto de Valdavia Ledigos Lomas Moratinos Nogal de las Huertas Pino del Río Población de Arroyo Puebla de Valdavia (La). Quintanilla de Onsoña Rebanal de las Llantas, San Mamés de Campos Santibáñez de la Peña Serna (La). Torre de los Molinos Villabasta Villaeles de Valdavía	563 480 671 350 713 359 193 286 327 665 283 562 752 124 331 4 043 315 321 133 352	314 429 628 332 645 336 173 275 323 627 271 536 729 117 315 3.765 3.22 300 - 133 351
Villasarracino	955	912

Palencia 24 de abril de 1961. - El Delegado Provincial de Estadística.

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para Especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de Marina», núm, 84 de 1961

### CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 1.145/61.—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 260 plazas de Especialistas de la Armada, distribuídas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Maniobra	25
Armas Submarinas	40
Mecánica	50
Artillería	20
Escribientes	25
Radiotelegráfica	30
Electricidad	30
Electrónica	40

1.º Podran tomar parte en este con-

curso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

nstit

ruccio

hid).

eresa

amen

es loc

olicita

rofesi

lose a

nos e

08%, 11

estruc

& Inst

es de

u el bi

incias

alida

er clas

order

lestar

men

is exig

expi

esent.

in pre

MVOC8

emo.

is de I

pedid

on y V

sida e!

nde h

no-ex

o ser

de la

AL

casc

ontra

lutor

Mado

Ca

os de

ricios

Pert

copi

Pción,

con

se lic

acon

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de julio de 1961.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial. civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutotes, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en 108 Ejércitos de Tierra o Aire el 10 de julio de 1961.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al «Diario Oficial» número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las si guientes:

Ministerio de Cultura 2010

Algún título académico elemental superior, expedido por un Centro de osenanza Media o Profesional (Univerdades e Institutos Laborales) o por un stituto de Enseñanza Media.

Haber eursado con aprovechaiento los estudios de los Centros de armación Profesional Industrial coespondientes a los grados laborales de vicialia de tercera o superiores.

Estudios de aprendizaje o superiocursados en las Escuelas de empreas privadas o estatales.

Conocer un oficio afín a las Espe-

alidades que solicitan.

60

itos

dis-

ara

que

te

20 Las instancias solicitando la addisión al curso serán dirigidas al excentísimo señor Almirante Jefe de Insmeción del Ministerio de Marina (Ma-(rid), escritas de puño y letra de los inresados, debiendo ser cursadas preciamente por conducto de las Autoridalocales. En ellas deberán indicar los olicitantes la religión que profesan, tolesión y domicilio, comprometiénose a servir por un tiempo de cuatro ios en la Marina al ser declarados «aps», una vez terminado un período de strucción de tres meses en el Cuartel Instrucción de Cádiz y otros tres mes de ambientación que tendrá lugar el buque-escuela Galatea. En las insncias harán constar además la Espealidad o Especialidades en que desean relasificados y, en este último caso, orden de preferencia. Asimismo malestarán expresa y detalladamente que men todas y cada una de las condicioexigidas, referidas siempre a la fecha expiración del plazo señalado para la resentación de instancias, y los que hain presentado solicitud en anteriores mvocatorias harán constar este ex-

le Las solicitudes irán acompañais de los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta, Pedido por la Comisaría de Investigaon y Vigilancia de la localidad donde da el solicitante, o la de su distrito de haya varias. En los lugares donno exista dicha Comisaría, el certifi-10 será expedido por el Jese del Puesde la Guardia Civil.

Autorización del padre o de la macaso de haber fallecido aquél o de Ontrarse en ignorado paradero, o de lutores, si procede, expedido por el

ado correspondiente.

Caso de haber servido en los Ejérde Tierra o Aire, certificado de los

vicios prestados.

Pertenece a la Inscripción maríticopia certificada del asiento de ins-Mión, y si ha servido en la Marina constar el buque o Dependencia en se licenció y Departamento en que acontraba aquél.

- d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el «Diario Oficial de Marina» número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.
- e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.
- f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurran.
- 4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz una vez aprobados:
- g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.
- h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.
- j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la, Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 1 de junio de 1961, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

- 6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de julio de 1961, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de julio de 1961, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción.
- 7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría práctica, escritura al dictado y Cultura General, para su clasificación en «aptos» y no «aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el parrafo anterior

que estén en posesión de algún oficio. serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscriptos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

- 9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.
- 10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la instrucción militar y marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del Galatea, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicado a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.
- 11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:
- a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentre efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.
- b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de septiembre de 1961, para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º

c) Los Marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1961, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas, en el período comprendido entre el 1 y 30 de junio, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz, con la antelación suficiente para que el día 15 de septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

- 12. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.
- 13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán
  promovidos a Ayudantes Especialistas,
  y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años
  de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para
  disfrutar un mes de licencia e ingresar
  seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.
- 14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.
- 15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno a Cabo segundo Especialista.
- 16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265/59 («D. O.» número 952).
- 17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales,

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingresos en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos examenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid 10 de abril de 1961.

ABARZUZA

Exemos. Sres. ... Sres. ...

1145

# DELEGACION DE CRIA CABALLAR de Valladolid-Palencia-Segovia

El «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 23 de marzo último, pública una Orden de la Presidencia del Gobierno referente a la solicitud de inscripción de caballos y yeguas de Pura Raza Española en el Stud-Book correspondiente.

Lo que se publica para conocimiento de los ganaderos que posean ejemplares de la Raza citada.

El Teniente Coronel Delegado, Alvaro González Fernández Muñiz.

1252

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de ACONDI-CIONAMIENTO DE LA RED DE CA-MINOS PRINCIPALES DE VILLA-RRAMIEL (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES pesetas CUARENTA céntimos (1.104.193'40 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (Berruguete, núm. 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 24 de mayo de 1961 a las trece treinta ho-

ras ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o in compatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares v económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituído una fianza provisional de VEINTIDOS MIL OCHENTA Y TRES pesetas con OCHENTA Y SEIS céntimos (22.086'86 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 20 de mayo de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe....., en su propio nombre (o en representación de..... según apoderamiento que acompaña), vecino de....., provincia de....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en...., calle de...., núm. ...., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en...., se compromete a llevara cabo las obras de..... por la cantidad de..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid 19 de abril de 1961. - El Director (ilegible).

125

Mas

Rela

te

José

y A

dad:

zo d

Gil .

natu

cind

abril

man

A

Ju

Don

tru

Pa

Ha

de m

su m

dien

cay

muel

Be

Fo

### DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

TROZO DE CAPITAL

### Comandancia Militar de Marina de Santander

RELACION nominal, foliada y filiada, de los inscriptos de este Trozo, perternecientes al reemplazo de 1962 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, los cuales deben ser excluídos del alistamiento del Ejército de Tiería.

Ministerio de Gultura 2010

Folio S/S: 33; nombre y apellidos: Félix de las Heras Candela; nombres de los padres: Félix y Elisa; naturaleza: Ayuntamiento, Palencia; provincia, Palencia; fecha de nacimiento: 2 de febrelo de 1942.

ida

mo

ales

en

ua-

tos

mo

ina

con

186

las

ta.

rse

de

oic

se-

ve-

on

ara

111-

ra

ad

de

Folio S/S: 40; nombre y apellidos: Ramón Carrancio Gil; nombres de los padres: Juan y Romanda; naturaleza: Ayuntamiento, Villaumbrales, provinda, Palencia; fecha de nacimiento: 20 de jebrero de 1942.

Folio S/S: 53; nombre y apellidos: Mariano Rodríguez Ruiz; nombre de los padres: Silvano y Eloína; naturaleza: Ayuntamiento, Renedo del Monte; provincia, Palencia; fecha de nacimiento: 14 de abril de 1942.

Santander 17 de abril de 1961. – El Jele del Centro de Movilización y Reserva, Marcos Ruiloba.

1248

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

TROZO DE BERMEO

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1962, por Marina, nacidos el año 1942, en la provincia de Palencia y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio: 58; nombre y apellidos: Juan José Guerra Echevarría; padres: Ciriaco y Amalia; naturaleza: Dueñas; vecindad: Guernica; nacimiento: 20 de marzo de 1942.

Folio: 61; nombre y apellidos; Higinio Gil Antolín; padres: Pedro y Filomena; naturaleza: Carrión de los Condes; vecindad: Mundaca; nacimiento: 14 de abril de 1942.

Bermeo 3 de abril de 1961.-El Comandante del Trozo (ilegible).

1220

### Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Don Enrique Presa Santos, Juez de instrución de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTICINCO de mayo próximo a las DOCE horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, de los bienes inmuebles que luego se dirán, embargados

al penado Fidel Martínez Martín, vecino de Santillana de Campos, para cubrir las responsabilidades civiles de la causa núm. 52 de 1960 de este Juzgado, seguida contra el mismo por el delito de robo y pago de costas causadas en dicha causa, que según la oportuna tasación accienden a la suma de 6.553 pesetas de anteriores y 87 pesetas de posteriores.

### Bienes que se subastan

Una casa sita en el casco del pueblo de Santillana de Campos, en su calle del Sol, número 8, sin que consten más linderos, y la que ha sido tasada pericialmente en la suma de catorce mil pesetas.

#### Advertencias

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Estableciento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 4.a Que por salir a segunda subasta se hace con la rebaja del veinticinco por ciento; y

5.ª Que el inmueble de referencia carece de cargas o gravámenes y que sale a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad.

Dado en Carrión de los Condes a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Enrique Presa Santos. —El Secretario de la Alministración de Justicia, A. Llorente.

1215

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que el Ayuntamiento de esta Capital, tiene acordada subasta del acerado de la avenida de General Goded, trozo comprendido entre el puente Mayor y la calle Panaderas, cuyas bases son las siguientes:

OBJETO: Acerado de la avenida de General Goded, trozo comprendido entre el puente Mayor y la calle Panaderas.

TIPO DE LICITACION: Es la cifra de 144.650'46 pesetas.

GARANTIA PROVISIONAL Y DE-FINITIVA: La provisional el 2 por 100 de la cantidad tipo y la definitiva ascenderá al 4 por 100 de la adjudicación.

PROPOSICIONES: Se presentarán

en sobre cerrado y lacrado, antes del vigésimo día hábil a contar del siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia inserto este anuncio.

APERTURA DE PLICAS: Será el siguente día hábil al en que termine el de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde.

MODELO DE PROPOSICION: Don ...., de ...., años ...., vecindad ...., enterado de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente se compromete a ejecutar las obras de ..... con sujeción estricta al proyecto y demás provisiones en la cantidad de ..... (en letra).

Acompaña resguardo de la fianza provisional.

Acompaña declaración de no estar afecto de incompatibilidad ni incapacidad.

Palencia 21 de abril de 1961.—El/Alcalde accidental, Manuel Melendro González.

1251

### ALBA DE LOS CARDAÑOS EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, duranre los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre consumo de carnes.

Id. de bicicletas.

Id. Entrada de carros en domicilios particulares.

Id. de bebidas espirituosas y alcoholes.

Id. Desagüe de canalones.

Id. de perros.

Id. de ocupación de escombros en le vía.

Id. de vinos comunes y de pasto.

Alba de los Cardaños 25 de abril de 1961. – El Alcalde, Gregorio Lozano.

1267

### ALBA DE LOS CARDAÑOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1960 que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cua-

Ministerio de Cultura 2010

les y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será-admitida ninguna.

Alba de los Cardaños 19 de abril de 1961. – El Alcalde, Gregorio Lozano.

1268

#### PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al año 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales 24 de abril de 1961.—El Alcalde, Flaviano Estébanez.

1265

### TRIOLLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace publico para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre consumo de carnes. Id. de bicicletas.

Id. de entrada de carros en domicilios particulares.

Id. de bebidas espirituosas y alcoholes.

Id. desague de canalones.

Id. de perros.

ld. de ocupación de escombros en la vía.

Id. da vinos cumunes o de pasto.

Triollo 20 de abril de 1961 - El Alcalde, Casimiro Diez.

1269

### TRIOLLO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960,
que comprende la población censada de
este término municipal, con arreglo a lo
preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación
de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por el plazo de quince
días, durante los cuales y en las horas
ordinarias de oficina, podrá ser exami-

nado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Triollo 21 de abril de 1961.—El Alcalde, Casimiro Diez.

1266

### VALLE DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961 los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES QUE SE EXPONEN.

Padrón del arbitrio de rústica. Padrón del arbitrio de urbana.

Arbitrio sobre el impuesto de consumo de carnes.

Aibitrio sobre entrada de carruajes en domicilios particulares y arrastre de la vía pública.

Arbitrio con el fin no fiscal sobre perros.

Arbitrio sobre desagüe de canalones. Arbitrio sobre el reconocimiento de

Arbitrio sobre la circulación de bicicletas.

Impuesto sobre el aprovechamiento de parcelas.

Idem sobre el aprovechamiento de pastos.

Valle de Cerrato 22 de abril de 1961.— El Alcalde, Régulo Calzada.

1256

### Anuncios particulares

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza núm. 247.923 y el del seguro accesorio contra. Accidentes número 12.981 que libró el BANCO VITALICIO DE ESPAÑA a don Vicente Pobes Bellido, en 11 de agosto 1960, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por

anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona 6 de abril de 1961. - Por el BANCO VITALICIO DE ESPAÑA. Firmado: A. Hernández (Director General).

1255

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PALENCIA

EDICTO

Don Lucio Tejedo Pelayo, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Palencia y Agregado de Villajimena.

Hago saber: Que confeccionados los los padrones de contribuyentes de esta Hermandad, para el cobro de cuotas de sostenimiento y de guardería rural de la misma correspondiente al presente año. 1961, así como el de reparto de pastos. hierbas y rastrojeras de igual año, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de la C. N. S. durante QUIN. CE DIAS hábiles, a partir de lá fecha en que venga publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las oportunas reclamaciones contra el mismo; las reclamaciones han de hacerse por escrito, debidamente reintegrado y dirigido al Cabildo de esta'Hermandad; pasado dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones, quedarán firmes las cantidades que figuran en las listas y se procederá a su cobro y pago en fecha que oportunamente se anunciará. Se advierte a todos los interesados que pasado dicho plazo de exposición, no se atenderá reclamación alguna.

Dado en Palencia a 21 de abril de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Lucio Tejedo.

122

cu

tai

me

sig

tes

COI

nis

qui

no

ma

do

te 1

ño

rac

ins

cua

y u

me

fori

10 3

tos

fect

los

Pun

y er

toda

de I

tab1

deb

tode

# COMUNIDAD DE REGANTES DE «TARIEGO DE CERRATO»

. ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de este término municipal que los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos se hallan expuestos en el Salón de actos de esta Hermandad para su examen durante las horas hábiles de oficina y las reclamaciones que consideren justas en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Tariego 18 de abril de 1961. - El Presidente, Pedro de la Torre.

1214

Imprenta Provincial.-PALENCIA